



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000002 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 ENE 2024

VISTO:

La CARTA N° 142-2023-HSG-TBP-WRTM-RO, de fecha 27 de noviembre del 2023, CARTA N° 020-2023-CSS/RMP-JS, de fecha 28 de noviembre del 2023, CARTA N° 195-2023-EJTP/CSS, de fecha de recepción 29 de noviembre del 2023, INFORME N° 080-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-RJAT, de fecha de recepción 06 de diciembre del 2023, INFORME N° 3000-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 11 de diciembre del 2023, proveído de fecha 15 de diciembre del 2023, INFORME LEGAL N° 005-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-ALL, de fecha de 10 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

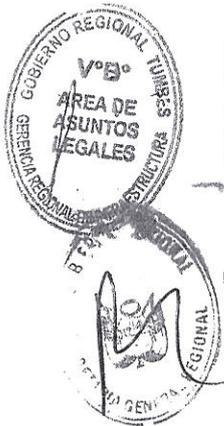
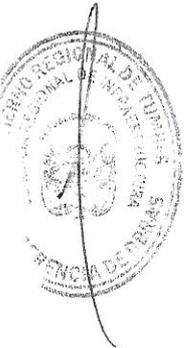
Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, el día 06 de enero del 2023, se suscribió el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, proveniente del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**., entre el Gobierno Regional de Tumbes y de la otra parte; la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU, para la ejecución de la obra: **“RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II - I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - REGIÓN TUMBES”**.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000002 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 ENE 2024

Que, el día 02 de octubre del 2023, fue emitida la **DECISIÓN N° 02 DE LA JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**, del **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, para la ejecución de la obra: **“RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II - I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - REGIÓN TUMBES”**, respecto de las pretensiones del contratista contenidas en la demanda de sometimiento de controversia a la JRD de fecha 28 de agosto del 2023; en el cual la **JRD** declara **FUNDADA la TERCERA PRETENSIÓN**, al ser concordante con la PRIMERA Y SEGUNDA, y en consecuencia, se declara y ordena al Gobierno Regional de Tumbes, **APROBAR** la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 01 por cuarenta y tres (43) días calendario**, formulada por CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ, mediante CARTA N° 053/2023-HSG-TBP de fecha 22 de julio del 2023, debiéndose emitir la Resolución correspondiente para tal fin.

Que, con **CARTA N° 142-2023-HSG-TBP-WRTM-RO**, de fecha 27 de noviembre del 2023, en el cual el ING. WALTER RAFAEL TIMANA MIRANDA – Residente de Obra de la empresa contratista CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ, alcanza al CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO, el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA-AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, donde representa gráficamente las barras y el nombre de las partidas que forman el presupuesto.

Que, con **CARTA N° 020-2023-CSS/RMP-JS**, de fecha 28 de noviembre del 2023, en el cual el ING. RAUL MELGAR PAITAN – Jefe de Supervisión del CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO alcanza al representante común del CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CALENDARIOS ACTUALIZADOS – AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, asimismo, recomienda la APROBACIÓN del calendario de Avance de obra Valorizado y Actualizado y la Programación CPM, toda vez, que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, fue aprobada mediante Decisión N° 02 por Junta de Resolución de Disputas, y que a la vez cumple con la presentación de la documentación complementaria, según al artículo 85° del reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM.

Que, con **CARTA N° 195-2023-EJTP/CSS**, de fecha de recepción 29 de noviembre del 2023, en el cual el CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CALENDARIOS ACTUALIZADOS – AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, asimismo, hace mención que con fecha 27/11/2023 el contratista mediante CARTA N° 142/2023-HSG-TBP-WRTM-RO emite el levantamiento de observaciones presentadas por la entidad en el OFICIO N° 811-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES.GGR-GRI-GR.

Que, a través del **INFORME N° 080-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-RJAT**, de fecha de recepción 06 de diciembre del 2023, emitido por el ING. RONER JAVIER ALEMAN TORRES – Profesional de la Subgerencia de Obras, y dirigido a la Subgerencia de Obras, en el cual dice lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000002 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 ENE 2024

“(...) en ese sentido, en virtud a la conformidad del Supervisor de obra; y al tener una aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por (43) cuarenta y tres calendario, por decisión emitida por la Junta de Resolución de Disputas, corresponde actualizar la programación de ejecución y calendarios de obra, con la finalidad que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de la obra y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente; con una nueva fecha de termino de plazo de ejecución de obra el 12 de julio del 2025; según el detalle siguiente:

<i>Inicio de Plazo de ejecución de obra</i>	<i>: 12 de abril del 2022</i>
<i>Plazo de ejecución de obra</i>	<i>: 780 días calendario</i>
<i>Ampliación de Plazo Parcial N° 01</i>	<i>: 43 días calendario</i>
<i>Nueva Fecha de termino</i>	<i>: 12 de julio del 2025</i>

Del mismo modo, concluye y recomienda lo siguiente:

El suscrito en calidad de profesional de la Subgerencia de Obras, indica que en virtud a la conformidad del Supervisor de obra el CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO; y a la decisión tomada por la Junta de Resolución de Disputas respecto en aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por cuarenta y tres (43) días calendario, se solicita aprobar la ACTUALIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN Y LOS CALENDARIO DE OBRA POR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 01; TENIENDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA EL 12 DE JULIO DEL 2025”.

Que, mediante **INFORME N° 3000-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 11 de diciembre del 2023, en el cual la Subgerencia de Obras alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la CONFORMIDAD DE PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUALIZADA PARA ACTO RESOLUTIVO, asimismo, indica que, de la revisión y evaluación a la documentación, esta Subgerencia concluye:

1. Que, la **Programación de Ejecución de obra y el calendario de obra actualizado**, se encuentra debidamente visados por el Jefe de Supervisión y el Residente de Obra, los cuales han tenido en cuenta **el plazo de ejecución de obra**, el cual corresponde a **823 días calendario**.
2. Por lo tanto, de conformidad con el artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, esta Subgerencia de obras, solicita a su despacho se proceda con el acto resolutorio de aprobación del diagrama Gantt y el Cronograma valorizado de obra, **determinando como fecha de inicio del Plazo el 12 de abril del 2023, y una fecha programada de culminación al 12 de julio del 2025, previa opinión legal**, para lo cual se advierte tener en cuenta el artículo 203 inciso 203.2, el cual establece el plazo con el que cuenta la entidad para su aprobación.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Gerencia Regional de Infraestructura RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000002 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 ENE 2024

3. Por lo tanto, de conformidad con el artículo 198. Procedimiento de Ampliación de Plazo y el artículo 202. Actualización del Programa de ejecución de obra del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, esta Subgerencia de obras, solicita a su despacho se proceda con el acto resolutorio de aprobación de la PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (PERT-CPM), CALENDARIO GANTT Y EL CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA, determinando

Fecha de inicio de Plazo	: 12 de abril del 2023
Fecha Programada de culminación	: 30 de mayo del 2025
Ampliación de Plazo Parcial N° 01	: 43 días calendario
Fecha Programada de Culminación	: 12 de julio del 2025

Que, con proveído de fecha 15 de diciembre del 2023, inserto al reverso del **INFORME N° 3000-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG**, en el cual la Gerencia Regional de Infraestructura derivó al Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura para su atención.

Que, a través del **INFORME LEGAL N° 005-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL**, de fecha 10 de enero del 2024, el cual es de la opinión que se **DECLARE PROCEDENTE** la Actualización y formalización a través de acto resolutorio, de la **PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUALIZADO (PERT-CPM), CALENDARIO GANTT Y EL CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA ACTUALIZADO**, correspondiente a la ejecución de la obra: **“RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II - I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - REGIÓN TUMBES”**.

Que, asimismo, la Subgerencia de Obras, como área técnica, encargada de realizar el seguimiento de la ejecución de los contratos de obra; y, Supervisión solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, se proceda con el acto resolutorio, de aprobación de la Programación de Ejecución de Obra Actualizado (PERT-CPM), Calendario Gantt y el Calendario Valorizado de Obra Actualizado, determinándose como fecha de inicio del plazo el 12 de abril del 2023 y una fecha programada de culminación al día **12 de julio del 2025**.

Que, finalmente, la Gerencia Regional de Infraestructura, como área usuaria; y, parte contratante, solicitó al Área de Asuntos Legales, de atención y proyecte el respectivo acto resolutorio de aprobación del Programa de Ejecución de obra (Diagrama Gantt), calendario de avance de obra valorizado actualizado.

Que, en tal sentido, en virtud a las normas citadas anteriormente; y, en virtud a los informes favorables por parte del Supervisor de la IOARR; y, la Subgerencia de Obras, es que este despacho **DECLARA PROCEDENTE** la Actualización y formalización a través de acto resolutorio, de la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000002 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 ENE 2024

PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUALIZADO (PERT-CPM), CALENDARIO GANTT Y EL CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA ACTUALIZADO, correspondiente a la ejecución de la obra: **“RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II - I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - REGIÓN TUMBES”**.

Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutivo una de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su valuación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022; la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023; y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 25 de octubre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la **PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUALIZADO (PERT-CPM), CALENDARIO GANTT Y EL CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA ACTUALIZADO**, correspondiente a la ejecución de la obra: **“RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II - I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - REGIÓN TUMBES”**, determinándose como **fecha de reinicio del plazo: 12 de abril del 2023; y como fecha programada de culminación al 12 de julio del 2025**, por los argumentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, empresa contratista **CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ**, al Supervisor de Obra el **CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO**, Secretaria General Regional, Responsable del Área de Asuntos Legales; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000002 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 ENE 2024

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lenin Harold Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura

